



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN
03/03/2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y EL
CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN**

Hellín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, con NIF XXXXXXXX, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, con NIF XXXXXXXX, Presidente del CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN, con CIF G02341519 nº y domicilio en calle Balmes, nº 3, de Hellín (Albacete).

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación del CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN, como Presidente del mismo, en virtud de certificación del Club suscrita con fecha 19 de noviembre de 2021 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 8 de sus Estatutos.

Interviene D. Antonio Segura Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

EXPONEN

- El CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con capacidad jurídica propia, que tiene por objeto la promoción, práctica y participación de sus asociados en actividades y competiciones deportivas, siendo las modalidades



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
06/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
06/03/2023



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN
03/03/2023

deportivas principales: bicicleta de montaña, carreras trail, triatlón, carreras populares y orientación.

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto del CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica al CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN por importe de 4.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 3410.4800300 destinada a sufragar gastos derivados de la organización de las pruebas deportivas federadas “Duatlón Ciudad de Hellín” y “Triatlón Valle de Agramón” durante el año 2023.

SEGUNDA.- De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA.- La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
06/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
06/03/2023



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO TRIATLON HELLIN
03/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
06/03/2023

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. El CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.
9. El CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN se compromete a no inscribirse en la Federación con otro nombre distinto ni con ningún otro nombre añadido, siendo siempre CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN el único y principal nombre.

CUARTA.- La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2023 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA.- La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
 - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
 - Lugares de realización.
 - Costes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
06/03/2023



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN
03/03/2023

b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.

c) Ejemplar de documentación gráfica donde conste el patrocinio del Ayuntamiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Son condiciones específicas a cumplir por el CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN las siguientes:

- Las pruebas deportivas "Duatlón Ciudad de Hellín" y "Triatlón Valle de Agramón" deberán estar federadas bajo el calendario y directrices federativas.
- El cumplimiento de toda la normativa, autorizaciones y permisos legales exigidos por la normativa actual.
- Se deberá solicitar y cumplimentar AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA O PRUEBA DEPORTIVA HELLÍN Y/O PEDANIAS que tiene como requisito la CONCEJALIA DE DEPORTES, vía registro municipal.
- La organización de dichas pruebas deportivas bajo unos mínimos de calidad y compromiso que será supervisado por los responsables de los Servicios Deportivos Municipales, teniendo en cuenta el desarrollo de las pruebas deportivas en años anteriores para mejorar aquellos puntos débiles y ensalzar aquellas condiciones positivas.
- El club deportivo deberá regirse por todas aquellas indicaciones, condiciones y directrices que marque la CONCEJALIA DE DEPORTES para que aquellas acciones antes, durante y después de la prueba deportiva, con el principal objetivo del fomento de la actividad deportiva.
- El club deportivo tendrá un número suficientes de voluntarios, colaboradores y equipos de trabajo para que la organización de las pruebas deportivas sea de calidad y que no existan lagunas en ninguna de las fases de dicha organización.
- El club deportivo se responsabilizará de cualquier acto, acción o falta de organización que pudiera conllevar problemas derivados a participantes o público en general.
- El Excmo. Ayuntamiento de Hellín se compromete a colaborar con dicho club a la cesión de material organizativo (vallas, vehículos, sillas, mesas, escenarios, instalación de punto de luz, cesión de espacios e instalaciones ...etc.) siempre que organizativamente sea viable por la coincidencia de otros eventos o actividades. De igual forma si fuera posible y operativo cederá operarios para todas aquellas tareas organizativas tanto antes como después de la competición, no estando obligado a esta condición si no fuera viable.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
06/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
06/03/2023



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN
03/03/2023

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

OCTAVA.- En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

NOVENA.- El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023, imputándose al mismo los gastos derivados de la organización de las pruebas deportivas federadas "Duatlón Ciudad de Hellín" y "Triatlón Valle de Agramón" durante la anualidad 2023.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando el CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN HELLÍN no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

DÉCIMA.- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN DE HELLÍN

Fdo.: Ramón García Rodríguez

Fdo.: Francisco López García



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
06/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
06/03/2023